

## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

Conste por el presente documento el siguiente contrato de cesión de acciones, que se determina y expresa de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

### CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Intervienen a la celebración del presente instrumento las siguientes personas:

1.1.- Por una parte, la señorita DENISE ANGELINA BERMUDEZ STEWART, quien comparece por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, portadora de la cédula de ciudadanía número 0930948070, a quien en adelante y para los mismos efectos se le denominará por sus nombres o como la "CEDENTE".

1.2.- Por otra parte, el señor JOSE LUIS BERMUDEZ SOTOMAYOR, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Divorciado, portador de la cedula número 0910738038, a quien para efectos del presente contrato se lo denominará como el "CESIONARIO".

Cuando para efectos del presente contrato sea necesario referirse a ambas partes, se las podrá denominar como "las partes" o "los intervinientes".

Los intervinientes declaran, en primer lugar, que comparecen a la celebración y suscripción del presente documento con absoluta capacidad civil, sin que sus consentimientos adolezcan de vicio alguno y que este contrato recae sobre objetos lícitos, al igual que su causa. Declaran además que además el origen de la inversión es nacional.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1.- Según se desprende del Libro de Acciones y Accionistas, la cedente es propietaria absoluta y exclusiva de 799 (setecientos noventa y nueve) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, dentro del capital social de la compañía denominada TENEC SACORP S.A., las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

El capital social de la referida compañía se encuentra dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

2.2.- La cedente declara que las acciones de su propiedad, antes descritas, no han sido aportadas a ningún fideicomiso civil o mercantil, en el país o en el exterior, ni están comprometidas en venta o sometidas a algún proceso judicial o administrativo y que no han sido objeto de prenda o usufructo, por lo que se encuentran libres de cualquier carga o gravamen que puedan limitar su dominio y en caso de existir se someten al saneamiento en los términos de la ley.

2.3.- La cedente desea enajenar a favor del cesionario la cantidad de 400 acciones de su propiedad.

2.4.- Por su parte, el Cesionario se encuentra interesado en adquirir tales acciones, incluyendo todos los derechos, beneficios, en fin, todos los activos y pasivos que le correspondan o pudieren corresponderles por las mismas, incluso sobre los bienes sociales de la compañía, con la salvedad prevista en el presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES.** - En vista de lo mencionado precedentemente y por cuanto las pretensiones de las partes resultan ser compatibles entre sí, éstas libres y voluntariamente deciden celebrar, como en efecto así celebran, el presente contrato de cesión y transferencia de acciones por medio del cual los cedentes ceden a perpetuidad, sin reservarse nada para sí, a favor del cesionario, las acciones indicadas que se reproducen en el siguiente cuadro:

Cedente	Cesionaria	Número de acciones	Valor por acción	Valor Total
DENISE ANGELINA BERMUDEZ STEWART	JOSE LUIS BERMUDEZ SOTOMAYOR	799	US\$ 1	US\$ 799



**CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - El precio real, justo y cierto que las partes, de común acuerdo, han pactado para la presente cesión de acciones es por la suma de USD\$ 799 (Setecientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América), que son pagados por el cesionario de contado a la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.** - Las partes aceptan el presente contrato por ser convenientes a sus intereses.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - En caso de suscitarse cualquier controversia como consecuencia de la ejecución o interpretación de este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y acuerdan someterse a un proceso de mediación y arbitraje del Consejo de la Judicatura, en la ciudad de Machala.

Ciudad y fecha de suscripción: Guayaquil, 13 de Mayo del 2019.

**DENISE ANGELINA BERMUDEZ STEWART  
CEDENTE**

**JOSE LUIS BERMUDEZ SOTOMAYOR  
CESIONARIO**

Srta.  
DENISE ANGELINA BERMUDEZ STEWART  
GERENTE GENERAL  
TENECSACORP S.A.  
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente comunicamos a usted que yo DENISE ANGELINA BERMUDEZ STEWART, propietaria de 799 acciones suscritas en el capital social de la compañía TENECSACORP S.A., he cedido 799 acciones a favor del señor Ing. JOSE LUIS BERMUDEZ SOTOMAYOR de acuerdo al contrato de cesión que adjuntamos y de conformidad con el siguiente detalle:

No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
799	1	799

Por lo que solicitamos a usted se sirva proceder a registrar la presente rectificación de la transferencia de acciones que se hace, en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía TENECSACORP S.A.

Muy Atentamente,



DENISE ANGELINA BERMUDEZ STEWART  
CEDENTE



JOSE LUIS BERMUDEZ SOTOMAYOR  
CESIONARIO

Recibido  
13/5/19  





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y SEPARACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
093094807-0

**APellidos y nombres:**  
 BERMUDEZ STEWART  
 DENISE ANGELINA  
**Lugar de nacimiento:**  
 GUAYAS  
 GUAYACUIL  
**Profesión:**  
 XERENA  
**Fecha de nacimiento:** 1988-12-28  
**Nacionalidad:** ECUATORSIANA  
**Sexo:** F  
**Estado civil:** SOLTERO




  
 FIRMA DEL CEDULADO


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 28 - MARZO - 2019

**0001 F**
**0001 - 883**
**0930948070**

**BERMUDEZ STEWART DENISE ANGELINA**  
 Apellidos y nombres

**Provincia: GUAYAS**  
**Cantón: GUAYACUIL**  
**Identificación: 8**  
**Asistencia: FAVORABLE**  
**Fecha: 28**

INSTITUCIÓN  
SUPERIOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
NACIONAL

VT4400001

PROFESOR Y DIRECTOR DEL PAIS  
RODRIGUEZ TELLO JORGE

PROFESOR Y DIRECTOR DE LA UNIDAD  
SOTOMAYOR CECILIA

LOGO Y FICHA DE APROBACION

QUA YAGUAI,

2019-09-08

FECHA DE EMISION

2020-03-09



ELECCIONES

REGIONALES Y LOCALES

2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

A PRESIDENTA DE LA UNIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

INDICADOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA



CIUDADANÍA: CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES: BERMUDEZ SOTOMAYOR JOSE LUIS

091073803-B

PROVINCIA: QUAYAS  
CANTÓN: GUAYAS  
PARROQUIA: PEDRO CARBO GONZALEZ  
FECHA DE EMISIÓN: 2014-03-23  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



SEXO: M  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2014



0002 M  
APELLIDO Y NOMBRE

0002 - 203  
CANTÓN

091073803B  
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

BERMUDEZ SOTOMAYOR JOSE LUIS  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: QUAYAS

CANTÓN: GUAYAS

CONSEJO PARROQUIAL: 3

PARROQUIA: TANGU

SEXO: M

